

Distrito Escolar Unificado de Vista

**Manual del programa de
instrucción académica en el
hogar u hospital**

Revised 8/28/19

Este manual se presenta a los padres de familia/tutores legales de un estudiante inscrito en el Programa de instrucción académica en el hogar/hospital para asegurar una transición fácil al programa, proporcionar una instrucción académica de calidad y orientar el regreso del estudiante al ambiente escolar regular.

David Rios

**Director del programa *Instrucción en el Hogar/Hospital*
(760) 724-3775**

Patty Mendivel

**Secretaria del programa *Instrucción en el Hogar/Hospital*
(760) 724-3775, x 82095**

Índice

Introducción	1
Elegibilidad para todos los estudiantes	2
Excepciones	2
Estudiantes de educación general	3
Proceso de solicitud	3
Programa de estudios	4
Responsabilidades de los padres de familia	5
Responsabilidades del maestro que imparte instrucción en el hogar/hospital	9
Responsabilidades del maestro que imparte instrucción en el aula	10
Duración de la instrucción académica	10
Conclusión de la instrucción en el hogar/hospital	11
Proceso de reingreso a la escuela	11
Alumnos de educación especial-estudiantes con un IEP	12
Proceso de solicitud	12
Plan de estudios	14
Responsabilidades de los padres de familia	14
Responsabilidades del maestro que imparte instrucción en el hogar/hospital	16
Responsabilidades del maestro que imparte instrucción en el aula	17
Duración de la instrucción académica	17
Conclusión de la instrucción en el hogar/hospital	18
Proceso de reingreso a la escuela	18

INTRODUCCIÓN

Todo estudiante con una enfermedad o lesión temporal (la cual tenga una duración de cinco semanas o más) la cual hace imposible o no recomendable la asistencia a clases regulares o programas educativos alternativos puede recibir servicios del programa de instrucción académica en el hogar u hospital proporcionados por el Distrito Escolar Unificado de Vista.

El objetivo del programa de instrucción en el hogar/hospital es apoyar al estudiante y mantener una instrucción académica sin interrupciones durante su ausencia del programa educativo regular.

Para cumplir con el criterio y recibir instrucción académica en el hogar/hospital, la enfermedad o lesión del estudiante debe ser diagnosticada y verificada por escrito por un médico autorizado. El término “discapacidad temporal” se refiere a una discapacidad resultante de un accidente o enfermedad física, mental o emocional por un periodo de cinco (5) semanas o más.

Por favor, lea este manual con atención ya que durante el transcurso del programa de instrucción académica en el hogar/hospital puede que surgan preguntas o inquietudes. El Distrito Escolar Unificado de Vista lo anima a comunicarse con nosotros en caso de que usted tenga dudas, inquietudes o simplemente necesite información general.

Por favor comuníquese con el personal del programa de instrucción académica en el hogar/hospital para asuntos relacionados con alumnos de educación general y educación especial al (760) 724-3775, extensión 82095.

ELEGIBILIDAD PARA TODOS LOS ESTUDIANTES

1. Un médico debe determinar por escrito que el estudiante es incapaz de asistir a la escuela por un periodo de cinco (5) hasta 12 semanas. Si se requiere tiempo adicional más allá del plazo establecido, **se requiere que el médico complete un nuevo informe para el formulario o solicitud de instrucción académica en el hogar.** En casos excepcionales, el médico puede solicitar más tiempo en el programa de instrucción en el hogar/hospital para el estudiante.
2. Los estudiantes con una discapacidad temporal que reciban atención en algún centro médico ubicado fuera de los límites del distrito escolar (excepto los hospitales estatales) serán considerados como residentes del distrito en el cual se ubique dicho centro de salud. **Una vez sean dados de alta y regresen a su hogar, los estudiantes recibirán instrucción académica del distrito escolar correspondiente a su domicilio.**

3.

*Código de Educación de California 48206.3 (a) Excepto para aquellos estudiantes que reciben instrucción individual de acuerdo con la Sección 48206.5, un estudiante con una **discapacidad temporal**, que hace imposible o no recomendable la asistencia a clases regulares o a un programa de educación alternativa en el cual está inscrito el estudiante, debe recibir instrucción individual provista por el distrito escolar del cual el estudiante es considerado residente.*

(b) Para los propósitos de esta sección y las secciones 48206.5, 48207 y 48208, los siguientes términos tienen los significados señalados:

(1) "Instrucción individual" significa la instrucción académica que se le brinda a un estudiante individual en su hogar, en un hospital u otro centro de salud, excepto hospitales estatales, o bajo otras circunstancias prescritas por las normas adoptadas para ese propósito por la Mesa Directiva de la Secretaría de Educación Pública.

(2) "Discapacidad temporal" significa una discapacidad física, mental o emocional ocurrida mientras el estudiante estaba inscrito en clases regulares o en un programa de educación alternativo, y al cual se espera que el alumno regrese sin intervención especial. Una discapacidad temporal no debe incluir una discapacidad por la cual un alumno es identificado como un individuo con necesidades excepcionales de acuerdo con la sección 56026.

EXCEPCIONES

1. Una asignación para impartir instrucción en el hogar/hospital no debe exponer al maestro a ninguna enfermedad contagiosa (por ejemplo: sarampión, varicela, mononucleosis, tuberculosis, etc.).
2. No se negará la instrucción en el hogar/hospital a estudiantes con hepatitis B, herpes o VIH/SIDA, siempre y cuando en casa se observen los protocolos vigentes de prevención según lo estipulan los Centros para el Control y Prevención de Enfermedades de los Estados Unidos y se le entregue una copia de dicho protocolo al maestro del hogar. El padre de familia debe proporcionar información sobre el protocolo preventivo para la enfermedad específica del estudiante según lo indicado por el médico.
3. Puede ser necesario cambiar la ubicación del recinto en el cual se ofrece la instrucción si se determina que la seguridad o condiciones de salud existentes impiden que la instrucción se lleve a cabo en el hogar.

4. La instrucción en el hogar/hospital no se asignará cuando queden menos de treinta (30) días para el término del año escolar del estudiante. En las escuelas preparatorias públicas desde el 9° al 12° grado, no se asignará la instrucción en el hogar/hospital hasta el comienzo del segundo semestre cuando queden menos de veinticinco (25) días para finalizar el primer semestre.

ESTUDIANTES DE EDUCACIÓN GENERAL

SOLICITUD PARA RECIBIR SERVICIOS DEL PROGRAMA DE INSTRUCCIÓN ACADÉMICA EN EL HOGAR/HOSPITAL

1. Para iniciar el proceso, el padre de familia/tutor legal debe obtener los siguientes formularios en la escuela del estudiante:
 - A. El padre de familia/tutor legal del estudiante debe completar la **Solicitud para instrucción en el hogar/hospital**. La solicitud debe incluir TODA la información necesaria, incluyendo:
 1. Nombre del médico
 2. Nombre y dirección del establecimiento médico
 3. Naturaleza de la discapacidad temporal
 4. Duración estimada de la ausencia
 5. Si la discapacidad es contagiosa
 - B. **Un informe médico para recibir instrucción académica en el hogar/hospital** el cual debe ser completado por el médico del estudiante. Este formulario debe ser completado en su totalidad y firmado por el médico.
 - C. **Informe de la enfermera de la escuela en la solicitud para la instrucción académica en el hogar**
 - D. **Un plan de tratamiento** (para las discapacidades psicológicas) el cual debe ser completado por el médico/psiquiatra del estudiante.
 - E. **Formulario de Acuerdo de los Padres**
 - F. **Autorización para el Uso o Divulgación de la Información de Salud**
2. Una vez que la **solicitud de instrucción académica en el hogar/hospital** y **el informe médico** hayan sido completados, el padre de familia debe entregarlos a la enfermería u otra oficina de la escuela a cargo del programa de instrucción académica en el hogar/hospital.
3. La enfermería de la escuela correspondiente al domicilio del estudiante enviará la **solicitud de instrucción académica en el hogar/hospital, el informe médico para la instrucción académica en el hogar/hospital, autorización para uso o divulgación de la información de salud, el informe de la enfermera para la solicitud de instrucción en el hogar/hospital** y una copia del horario de clases del estudiante (de 6° a 12° grado) al supervisor del programa de instrucción académica en el hogar/hospital.
4. La solicitud y todos los formularios serán revisados por el personal del programa de instrucción académica en el hogar/hospital. Luego, se le asignará un maestro al estudiante y el padre de familia o tutor legal recibirá una notificación por correo postal dentro de cinco (5) días hábiles a partir de la fecha de recibo del paquete de

formularios.

5. Las copias de la solicitud para instrucción académica en el hogar/hospital y de la carta de los padres se distribuyen a:
 - A. El padre de familia o tutor legal
 - B. Administrador del Programa de instrucción académica en el hogar/hospital
 - C. Escuela a la que asiste el estudiante: enfermera, oficina de asistencia escolar, encargado de expedientes estudiantiles, consejero, subdirector (grados 9-12), y maestro (s) de educación general.
 - D. Maestro asignado para impartir instrucción académica en el hogar/hospital.
6. Se notifica a la escuela la fecha en que empezará y terminará la instrucción en el hogar.
 - A. Solamente para los propósitos legales de asistencia obligatoria, la escuela desactiva al estudiante de sus registros. La escuela hará todo lo posible por incorporar al estudiante al mismo salón de clases una vez que regrese al plantel escolar regular.
 - B. El estudiante sigue asignado a la escuela correspondiente a su domicilio.
 - C. En algunos casos especiales, una vez que el estudiante regresa a la escuela regular, el horario de clases podría no ser exactamente el mismo que tenía antes de que empezara la instrucción académica en el hogar/hospital.
 - D. El expediente del estudiante y otros archivos permanecen en la escuela correspondiente al domicilio del estudiante.

PROGRAMA DE ESTUDIOS

1. Se harán todos los esfuerzos para mantener la continuidad de la instrucción de las materias o tema de cada clase. El horario del estudiante puede requerir de cambios para cumplir con las normas de la instrucción académica en el hogar/hospital.
2. Al desarrollar el plan de instrucción para el estudiante en el hogar se considera lo siguiente:
 - A. Las instrucciones médicas.
 - B. La salud del estudiante.
 - C. La naturaleza del curso, ya que algunos **no se pueden reproducir** dentro del hogar, por ejemplo: cursos avanzados (AP), programa de bachillerato internacional (IB), clases de honores, laboratorio de ciencia, *pageantry*, *ROTC*, deportes, educación física, algunos cursos de idiomas y cursos altamente especializados o avanzados. **
 - D. Cursos necesarios para que el estudiante mantenga su nivel académico.
 - E. En casos de enfermedades de larga duración, se puede considerar la asignación a un programa de estudios independientes el cual se ofrece a través de Vista Visions Academy.

****NOTA:** Estos son cursos diseñados como clases de preparación universitaria los cuales reciben la aprobación y los posibles créditos de las Universidades de California. Estos cursos no solo contienen rigurosos requisitos, sino que también incluyen un examen externo. Muchos cursos en las áreas científicas y optativas ofrecen actividades

que solo pueden ser llevadas a cabo a través del uso de los equipos y/o instalaciones disponibles en las escuelas. Algunas clases requieren de la participación del estudiante dentro del salón de clases para un buen rendimiento (idiomas extranjeros). **Estas actividades no se pueden reproducir fuera de los establecimientos escolares.**

RESPONSABILIDADES DE LOS PADRES DE FAMILIA

El deseo del Distrito Escolar Unificado de Vista es brindarle una experiencia positiva y significativa a su estudiante mientras participa en el Programa de instrucción académica en el hogar/hospital.

Se asignará un maestro con licencia profesional por un total de cinco (5) horas a la semana. El maestro trabajará muy de cerca con los maestros de su estudiante para asegurar que se imparta un plan de estudios actualizado y relevante.

El distrito se reserva el derecho de cancelar la inscripción si su estudiante no se beneficia del programa, si las condiciones bajo las cuales se ofrece la instrucción no conducen al aprendizaje, o si el número de ausencias es excesivo.

Con el objetivo de ofrecer el mejor programa de instrucción académica posible durante este tiempo, solicitamos que el padre de familia participe de las siguientes maneras:

1. Se requiere que el padre de familia o un adulto esté presente en el hogar durante el tiempo de instrucción. **No se puede impartir instrucción sin la presencia de un adulto.**
2. El padre de familia o adulto necesita firmar el registro de horas trabajadas por el maestro en la sección "*Reason For Overtime*" al final de cada sesión y verificar que cada día se haya ofrecido la instrucción.
3. Ofrecer un entorno apto para el aprendizaje el cual debe ser tranquilo, bien iluminado y libre de interrupciones. Las mascotas deben estar lejos del área de estudio del estudiante y del maestro.
4. Los hermanos no deben estar presentes mientras se imparte la lección. Por favor hable con el maestro si fuera necesario hacer otros planes.
5. Los materiales que el instructor le entregue al estudiante deben estar dispuestos sobre la mesa para ser usados cuando el maestro llegue a iniciar la instrucción.
6. El estudiante debe estar descansado y listo para aprender.
7. El maestro es quien está a cargo del estudiante una vez empieza la instrucción.
8. Informar al maestro de cualquier problema académico o de salud que su estudiante pueda tener el cual afecte la instrucción en el hogar.

9. Si su estudiante no puede tomar las clases en el horario programado, por favor llame al maestro del hogar o a la secretaria del programa de instrucción en el hogar/hospital lo antes posible. Se pueden hacer arreglos para programar las clases en otro horario **solo durante la semana de la ausencia**. Si no programan estos cambios, puede resultar en una ausencia injustificada. **Las faltas a las citas programadas con el maestro pueden resultar en la eliminación del programa de instrucción hogar/hospital.**
10. Durante la temporada de instrucción en el hogar/hospital, todas las citas de seguimiento médico se deben hacer en horas que no coincidan con las visitas del maestro del hogar/hospital (salvo que se hagan arreglos previos).
11. Reuniones y conversaciones regulares con el maestro del hogar relacionadas con el progreso de su estudiante.
12. Comunicación con el personal del Programa de instrucción académica en el hogar/hospital si tiene alguna duda o inquietud al (760) 724-3775 x 82095.
13. Si el médico aprueba el alta del estudiante antes del tiempo estimado, el padre de familia necesita entregar la nota del alta, firmada por el médico, en la oficina de instrucción en el hogar/hospital antes que el estudiante regrese a su escuela regular.

RESPONSABILIDADES DEL MAESTRO ENCARGADO DE IMPARTIR INSTRUCCIÓN ACADÉMICA EN EL HOGAR/HOSPITAL

El maestro asignado a su estudiante ha sido seleccionado de un grupo de maestros con las debidas licencias profesionales quienes han sido previamente aprobados por la Junta Directiva. Estos maestros serán asignados por el personal del programa de instrucción en el hogar/hospital. Desafortunadamente, no se reciben solicitudes especiales para maestros en particular.

La selección del maestro de su estudiante se basa en prácticas establecidas y aprobadas. Los factores que influyen en la asignación de cada maestro son: imparcialidad, aptitud y circunstancias especiales. Las expectativas de los maestros del programa de instrucción en el hogar/hospital son:

1. Desarrollar y coordinar con el padre de familia un programa para el estudiante que incorpore hasta cinco (5) horas de instrucción a la semana.
2. Contactar al personal escolar adecuado para obtener el horario de clases del estudiante.
3. Mantener una relación de trabajo eficiente y constante con el (los) maestro (s) regular (es) del estudiante con tal de obtener materiales didácticos (por ejemplo, libros de texto, hojas de ejercicios, exámenes y objetivos del curso) que ofrezcan un programa alineado con el programa disponible en el ambiente escolar.

4. Notificar al Administrador a cargo del programa de instrucción académica en el hogar/hospital de la escuela del estudiante de inmediato si surgen dificultades para hacer que el estudiante haga su trabajo. Notificar al director del programa de instrucción en el hogar/hospital si el problema no se corrige de manera eficaz.
5. Entregar los formularios necesarios al personal del programa de instrucción en el hogar/hospital, **completos y a tiempo**.
6. Recoger el material escolar del estudiante, junto con toda la información pertinente, en la oficina del personal del programa de instrucción académica en el hogar/hospital antes de la primera visita de instrucción en el hogar. El maestro del programa de instrucción en el hogar/hospital mantiene todos los registros de asistencia de cada estudiante a su cargo y los entrega al departamento de programa de instrucción académica en el hogar/hospital en las fechas designadas.
7. Al final de cada sesión de instrucción en el hogar/hospital, debe obtener la firma del padre de familia en la sección de *Reason for Overtime* en la hoja de horas de trabajo por hora.
8. Informar a la secretaria del Programa de instrucción académica en el hogar/hospital si va a faltar a la cita con el estudiante y hacer una cita para reponer la clase durante la misma semana.
9. Informar **de inmediato** a la secretaria del Programa de instrucción académica en el hogar/hospital si el estudiante tiene previsto regresar a la escuela antes de la fecha original del alta.
10. Mientras que el alumno participe en el Programa de instrucción en el hogar/hospital, el maestro de la escuela regular sigue siendo el maestro encargado de calificar el trabajo del estudiante.

RESPONSABILIDADES DEL MAESTRO DEL SALÓN DE CLASES

Los maestros de los salones de clases de la escuela siguen como los maestros a cargo de los estudiantes y deben garantizar una comunicación oportuna con los consejeros académicos, administrativos, y otros empleados del distrito escolar.

1. Proporcionar materiales didácticos (por ejemplo, objetivos del curso, libros de texto, tareas, proyectos, exámenes) al maestro de instrucción en el hogar/hospital.
2. Evaluar y dar su opinión sobre el trabajo que complete el estudiante todas las semanas. Hacer los ajustes necesarios.
3. Mantener una relación eficaz y continua con el maestro encargado del Programa de instrucción académica en el hogar/hospital para brindarle al estudiante un programa académico lo más similar al programa que se ofrece en el entorno

escolar.

4. Evaluar cualquier trabajo que el estudiante complete y asignar la calificación y/o créditos correspondientes. Esto puede incluir la decisión sobre el nivel de dominio demostrado por el estudiante en su trabajo para ser reasignado a una clase a su regreso.
5. Comunicarse con el Director del programa de instrucción académica en el hogar/hospital con respecto a cualquier inquietud que pueda tener con el proceso o personal del programa de instrucción académica en el hogar/hospital.

TIEMPO DE INSTRUCCIÓN ACADÉMICA

1. Dentro del programa de instrucción académica en el hogar/hospital una (1) hora equivale a un (1) día escolar.
2. Cada estudiante tiene permitido **hasta un máximo** de cinco (5) horas de instrucción a la semana (excepto en las semanas cuando haya un día festivo, día de capacitación profesional, etc., y los días en que no haya clases en la escuela). Estas horas constituyen tiempo de instrucción solamente.
3. Se les pedirá a los padres de familia que firmen a diario la hoja de horas trabajadas en la sección "*Reason for Overtime*" para confirmar las horas de instrucción recibidas por el estudiante.
4. Dentro de estas normas, los padres de familia y maestros deben programar las sesiones de instrucción en el hogar/hospital en conjunto para elegir horarios que conduzcan a una instrucción de calidad.

FINALIZACIÓN DE LA INSTRUCCIÓN EN EL HOGAR/HOSPITAL

1. Cada estudiante debe tener una fecha específica para dar por concluido el programa.
2. Al regreso de estudiante, la escuela correspondiente al domicilio del estudiante hará todo lo posible por reincorporar al estudiante al mismo salón de clases y horario escolar.
3. La participación en el programa de instrucción en el hogar/hospital se da por finalizada al final del año escolar regular de clases del estudiante. **Si es necesario continuar la instrucción en el hogar/hospital en el año escolar siguiente, el padre de familia debe volver a solicitar el servicio.**
4. Al terminar la instrucción en el hogar/hospital, el padre de familia debe comunicarse con la enfermería y oficina de asistencia de la escuela (grados K-5) o con la oficina de consejería escolar (grados 6-12) para programar una cita y volver a matricular al estudiante en la escuela a la cual asiste de manera regular.

EL REGRESO A LA ESCUELA

Cuando el médico da de alta al estudiante, el estudiante puede regresar a la escuela.

1. Si el estudiante regresa a la escuela *al final del período originalmente prescrito por el médico*, **no** se necesita una nota del médico.
2. Si el estudiante regresa a la escuela *antes del final del período originalmente prescrito por el médico*, **se requiere una nota del médico**. El certificado médico del alta anticipada debe ser entregada en la oficina del programa de instrucción académica en el hogar/hospital antes de la fecha de regreso a la escuela del estudiante. La secretaria del programa notificará a la escuela correspondiente al domicilio del estudiante sobre el regreso anticipado. **No se permitirá el reingreso a la escuela del estudiante hasta que la escuela haya sido notificada de manera oficial por la secretaria del programa de instrucción académica en el hogar/hospital.** ***Si la escuela recibe una notificación de un reingreso anticipado, la oficina de asistencia tiene que comunicarse con el personal del programa de instrucción académica en el hogar/hospital antes de permitir el reingreso a clases del estudiante.*
3. Toda recomendación para un regreso parcial requiere tanto de una nota del médico y de la consideración del equipo del Plan de Adaptaciones Individuales 504. La determinación será tomada por el equipo del Plan de Adaptaciones Individuales 504 el cual está compuesto por aquellos que conocen mejor la situación del estudiante, y la decisión se tomará en base a cada caso individual. De ser adecuado, se desarrollará un Plan 504 para el estudiante el cual será revisado de manera anual.

EDUCACIÓN ESPECIAL

ESTUDIANTES QUE TIENEN UN PLAN EDUCATIVO INDIVIDUALIZADO (IEP, por sus siglas en inglés)

La instrucción académica en el hogar u hospital para estudiantes se debe ofrecer de acuerdo con la reunión del IEP y la decisión que se tome. El equipo del IEP puede recomendar que un estudiante reciba educación especial y servicios relacionados en el hogar o en el hospital, si determina que tal asignación es necesaria y representa el entorno menos restrictivo para el estudiante. Esto se implementa incluso si la condición del estudiante es temporal o de corto plazo.

Si el equipo del IEP del estudiante recomienda la asignación al programa de instrucción académica en el hogar/hospital, el equipo debe tener un informe del médico, cirujano o psicólogo del estudiante el cual indique el diagnóstico de la condición del estudiante. Además, el informe debe certificar que la condición del estudiante no le permite recibir una asignación académica en un entorno menos restrictivo.

Por último, el informe debe incluir la fecha en la cual se estima que el estudiante pueda regresar a la escuela. El equipo del IEP debe reunirse para revisar y corregir el IEP cuando surga un cambio significativo de la condición médica del estudiante.

Cuando el equipo del IEP asigna a un estudiante en el programa de instrucción académica en el hogar/hospital, la asignación debe ser individualizada y el estudiante debe recibir los servicios o apoyos incluidos en su IEP inicial. El equipo de IEP debe hacer una determinación individual sobre la cantidad semanal de horas de instrucción y servicios relacionados que recibirá el estudiante. Los servicios relacionados serán proporcionados en la casa u hospital del estudiante.

Título 53051.4 (d) del Código de Reglamentos de California (CCR, por sus siglas en inglés) estipula:

“Al recomendar la instrucción académica en el hogar/hospital, el equipo del programa educativo individualizado incluirá en la información evaluativa un informe médico emitido por el médico titular o el informe del psicólogo, según sea el caso, indicando la condición diagnóstica y haciendo constar que la gravedad de la condición previene al estudiante de asistir a un entorno educativo menos restringido. El informe debe incluir una fecha estimada de retorno a la escuela. El equipo del programa educativo individualizado se reunirá para considerar el programa educativo adecuado antes de que el alumno retorne a la escuela”. El psicólogo a quien se hace referencia aquí es el psicólogo a cargo del estudiante en el entorno clínico. No se refiere al psicólogo escolar.

PROCESO DE SOLICITUD PARA EL PROGRAMA DE INSTRUCCIÓN ACADÉMICA EN EL HOGAR/HOSPITAL

1. El padre de familia o tutor legal inicia el proceso al obtener los siguientes formularios en la escuela del estudiante y hablar sobre la situación del estudiante con el coordinador de los servicios de educación especial del estudiante.
 - A. **Solicitud para instrucción académica en el hogar/hospital** la cual debe ser completada por el padre de familia/tutor legal del estudiante. Una solicitud completa debe proporcionar TODA la información que se solicita, lo cual incluye:
 1. Nombre del médico
 2. Nombre y dirección del establecimiento médico
 3. Naturaleza de la discapacidad temporal
 4. Duración estimada de la ausencia
 5. Si la discapacidad es de naturaleza contagiosa
 - B. **Informe médico para recibir instrucción académica en el hogar** el cual debe ser completado en su totalidad y firmado por el médico del estudiante.
 - C. **Informe de la enfermera de la escuela**, el cual debe ser completado por la enfermera.
 - D. **Plan de tratamiento** (para las discapacidades psicológicas) el cual debe ser completado por el médico/psiquiatra del estudiante.

E. Autorización para Divulgación De Información de Salud

2. El padre de familia o tutor legal debe entregar la **solicitud de instrucción académica en el hogar/hospital y el informe médico para recibir instrucción académica en el hogar/hospital** debidamente completados en la enfermería u otra oficina en la escuela del estudiante a cargo del programa de instrucción académica en el hogar/hospital. Luego de entregar los formularios correspondientes, los padres de familia deben notificar al coordinador de los servicios de educación especial de su estudiante.
3. El coordinador de los servicios de educación especial notificará al personal de la oficina de educación especial del Distrito Escolar y convocará a una reunión del equipo del IEP para analizar la asignación al programa de instrucción académica en el hogar/hospital y determinar si dicha asignación es necesaria y si representa el entorno menos restrictivo para el estudiante. Si el equipo del IEP determina que la instrucción académica en el hogar/hospital es la mejor oferta de una educación pública, adecuada y gratuita (FAPE, por sus siglas en inglés), el equipo del IEP debe revisar las metas y objetivos para que sean adecuadas durante el tiempo estimado de instrucción académica en el hogar/hospital.
4. La enfermera/enfermería de la escuela del estudiante enviará al Departamento de Educación Especial del Distrito escolar: **la solicitud (con las revisiones de la enfermera), el informe médico para la instrucción académica en el hogar/hospital, el informe de la enfermera en referencia a la solicitud para instrucción académica en el hogar, la autorización para el uso o divulgación de la información de salud**, el IEP revisado (incluyendo el nivel de servicios de educación especial contenidos en la oferta de FAPE), y una copia del horario de clases del estudiante (6° a 12° grado). Si el paquete está incompleto, será devuelto a la escuela para que se incluyan los documentos que faltan.
5. El departamento de educación especial revisará la solicitud y todos los formularios. Si todos los formularios están en orden, se le asignará un maestro al estudiante y el padre de familia o tutor legal recibirá una notificación por correo dentro de cinco (5) días hábiles a partir de la fecha de recibo de los documentos.
6. Las copias de la solicitud para instrucción académica en el hogar/hospital y de la carta de los padres de familia se distribuyen a:
 - A. Padre de familia o tutor legal
 - B. Administrador del Programa de instrucción académica en el hogar/hospital
 - C. Escuela a la que asiste el estudiante: enfermera, oficina de asistencia escolar, encargado de expedientes estudiantiles, consejero, subdirector (grados 9-12), coordinador de los servicios de educación especial y maestro (s) de educación general.
 - D. Maestro asignado para impartir instrucción académica en el hogar/hospital.
7. Se le notifica a la escuela la fecha de comienzo y término de la instrucción en el hogar/hospital.
 - A. La escuela debe desactivar al estudiante solo para los propósitos legales de

- asistencia obligatoria. La escuela hará todo lo posible por incorporar al estudiante al mismo salón de clases una vez se reintegre a la escuela.
- B. El estudiante sigue asignado a la escuela correspondiente a su domicilio.
 - C. En algunos casos especiales, cuando el estudiante regresa a la escuela, puede que el horario de clases no sea el mismo que el estudiante tenía antes de recibir la instrucción académica en el hogar/hospital.
 - D. El expediente acumulativo y otros archivos permanecen en la escuela correspondiente al domicilio del estudiante.

PROGRAMA DE ESTUDIOS

1. Se hará todo lo posible para mantener la continuidad del programa de estudios de cada clase o materia.
2. El programa de estudios de un estudiante de educación especial debe ser consistente con los objetivos de instrucción del IEP.
3. Al desarrollar el plan de instrucción académica en el hogar/hospital del estudiante, se debe considerar lo siguiente:
 - A. Las instrucciones del médico;
 - B. La salud del estudiante;
 - C. La dificultad para reproducir un curso en el hogar (p.ej., cursos avanzados (AP, por sus siglas en inglés), programa de bachillerato internacional (IB, por sus siglas en inglés), clases de honores, laboratorio de ciencia, *pageantry*, *ROTC*, deportes, educación física, algunos cursos de idiomas y cursos altamente especializados o avanzados, no pueden ser reproducidos); **
 - D. Los cursos necesarios para que el estudiante mantenga el nivel académico;
 - E. Las metas y objetivos determinados en el IEP.

****NOTA:** Estos son cursos diseñados como clases de preparación universitaria los cuales reciben la aprobación y los posibles créditos de las Universidades de California. Estos cursos no solo contienen rigurosos requisitos, sino que también incluyen un examen externo. Muchos cursos en las áreas científicas y optativas ofrecen actividades que solo pueden ser llevadas a cabo a través del uso de los equipos y/o instalaciones disponibles en las escuelas. Algunas clases requieren de la participación del estudiante dentro del salón de clases para un buen rendimiento (idiomas extranjeros). **Estas actividades no se pueden reproducir fuera de los establecimientos escolares**

Una vez que el estudiante regresa del programa de instrucción académica en el hogar/hospital se puede reunir con el consejero académico y maestro (s) del (de los) curso (s) avanzado (s) para determinar si pueden demostrar un dominio del (de los) curso (s) que tenían antes de ser asignados al programa de instrucción académica en el hogar/hospital. Luego de esta reunión, la escuela puede otorgar las calificaciones o créditos adecuados.

RESPONSABILIDADES DE LOS PADRES

El deseo del Distrito Escolar Unificado de Vista es brindarle una experiencia positiva y significativa a su estudiante mientras participa en el programa de instrucción académica en el hogar/hospital.

Se asignará un maestro con licencia profesional por el número de horas especificadas en el IEP. El maestro trabajará muy de cerca con los maestros y coordinador de los servicios de educación especial de su estudiante para asegurar que se imparta un plan de estudios actualizado y relevante

El distrito se reserva el derecho de cancelar la inscripción si su estudiante no se beneficia del programa, si las condiciones bajo las cuales se ofrece la instrucción no conducen al aprendizaje, o si el número de ausencias es excesivo.

Con el objetivo de ofrecer el mejor programa de instrucción académica posible durante este tiempo, solicitamos que el padre participe de las siguientes maneras:

1. Se requiere que el padre de familia o un adulto esté presente en el hogar durante el tiempo de instrucción. **No se puede impartir instrucción sin la presencia de un adulto.**
2. El padre de familia o adulto necesita firmar el registro de horas trabajadas por el maestro en la sección "Reason For Overtime" al final de cada sesión y verificar que cada día se haya ofrecido la instrucción.
3. Ofrecer un entorno apto para el aprendizaje el cual debe ser tranquilo, bien iluminado y libre de interrupciones. Las mascotas deben estar lejos del área de estudio del estudiante y del maestro.
4. Los hermanos no deben estar presentes mientras se imparte la lección. Por favor hable con el maestro si fuera necesario hacer otros planes.
5. Los materiales que el instructor le entregue al estudiante deben estar dispuestos sobre la mesa para ser usados cuando el maestro llegue a iniciar la instrucción.
6. El estudiante debe estar descansado y listo para aprender.
7. El maestro es quien está a cargo del estudiante una vez que empiece la instrucción.
8. Informar al maestro de cualquier problema académico o de salud que su estudiante pueda tener el cual afecte la instrucción en el hogar.
9. Si su estudiante no puede tomar las clases en el horario programado, por favor llame al maestro del hogar/hospital o a la secretaria del programa de instrucción en el hogar/hospital lo antes posible. Se pueden hacer arreglos para programar las

clases en otro horario, pero solo durante la semana de la ausencia. Si no se programan estos cambios, pueden resultar en una ausencia injustificada. Las faltas a las citas programadas con el maestro pueden resultar la eliminación del programa de instrucción hogar/hospital.

10. Durante la temporada de instrucción en el hogar/hospital, todas las citas de seguimiento médico se deben hacer en horas que no coincidan con las visitas del maestro del hogar/hospital (salvo que se hagan arreglos previos).
11. Reuniones y conversaciones regulares con el maestro del hogar relacionadas con el progreso de su estudiante.
12. Comunicación con el personal del programa de educación especial/instrucción académica, si tiene alguna duda o inquietud, al (760) 724-3775, extensión 82095.

RESPONSABILIDADES DEL MAESTRO ENCARGADO DE IMPARTIR INSTRUCCIÓN ACADÉMICA EN EL HOGAR

El maestro asignado a su estudiante ha sido seleccionado de un grupo de maestros con las debidas licencias profesionales quienes han sido previamente aprobados por la Junta Directiva. Estos maestros serán asignados por el departamento de educación especial.

La selección del maestro de su estudiante se basa en prácticas establecidas y aprobadas. Los factores que influyen en la asignación de cada maestro son: imparcialidad, aptitud y circunstancias especiales. Las expectativas de los maestros del programa de instrucción en el hogar/hospital son:

1. Obtener el horario del estudiante y las metas y estrategias del IEP del personal correspondiente.
2. Desarrollar y coordinar con el padre de familia un programa para el estudiante que cumpla con el nivel de servicios e instrucción académica semanal establecidos en el IEP.
3. Mantener una relación de trabajo eficiente y constante con el (los) maestro (s) regular del estudiante con tal de obtener materiales didácticos (por ejemplo, libros de texto, hojas de ejercicios, exámenes y objetivos del curso) que ofrezcan un programa alineado con el programa disponible en el ambiente escolar regular
4. Entregar los formularios necesarios al personal del departamento de educación especial del Distrito Escolar, completos y a tiempo.
5. Recoger los formularios de registro estatales y toda información pertinente en el departamento de educación especial del distrito escolar antes de la primera visita de instrucción en el hogar. El maestro del hogar/hospital mantiene todos los registros de asistencia de cada estudiante a su cargo y los entrega al personal del departamento de educación especial del distrito escolar en las fechas designadas.

6. Al final de cada sesión de instrucción en el hogar/hospital, obtener la firma del padre de familia en la sección de *Reason for Overtime* en la hoja de horas de trabajo por hora.
7. Informar al padre de familia y al personal del programa de instrucción académica en el hogar/hospital cuando no le sea posible asistir a una sesión ya programada y programar una sesión de recuperación durante esa misma semana.
8. Mientras el estudiante participe en el programa de instrucción en el hogar/hospital, el maestro de la escuela regular sigue siendo el maestro encargado de calificar el trabajo del estudiante.
9. Cuando un estudiante de educación especial es asignado al programa de instrucción académica en el hogar/hospital, el coordinador de los servicios de educación especial sigue siendo el mismo.

RESPONSABILIDADES DEL MAESTRO DEL SALÓN DE CLASES

Los maestros de los salones de clases de la escuela siguen como los maestros a cargo de los estudiantes y deben garantizar una comunicación oportuna con los consejeros, enfermeras, administrativos, y el coordinador de los servicios de educación especial:

1. Proporcionar materiales didácticos (por ejemplo, objetivos del curso, libros de texto, tareas, proyectos, exámenes) al maestro de instrucción en el hogar/hospital.
2. Evaluar y dar su opinión sobre el trabajo que complete el estudiante todas las semanas. Hacer los ajustes necesarios.
3. Mantener una relación eficaz y continua con el maestro encargado del Programa de instrucción académica en el hogar/hospital y el coordinador de los servicios de educación especial para brindarle al estudiante un programa académico lo más parecido al programa que se ofrece en el entorno escolar regular.

RESPONSABILIDADES DEL COORDINADOR DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN ESPECIAL

El coordinador de los servicios de educación especial es responsable de supervisar que la instrucción académica del estudiante siga las especificaciones del IEP. Se espera que el coordinador de los servicios de educación especial:

1. Realice una reunión con el equipo del IEP para revisar la asignación académica, determinar el nivel de servicios y revisar las metas y objetivos según sea adecuado.
2. Mantener una comunicación eficaz y continua con el maestro de instrucción en el

hogar/hospital y los padres de familia.

3. Cumplir con los plazos establecidos en el IEP e informar sobre el progreso académico del estudiante.
4. Notificar al departamento de educación especial de VUSD cualquier inquietud referente a la instrucción y progreso del estudiante en el programa de instrucción académica en el hogar/hospital.

TIEMPO DE INSTRUCCIÓN ACADÉMICA

1. Dentro del programa de instrucción académica en el hogar/hospital una (1) hora equivale a un (1) día escolar.
2. El número de horas de instrucción semanales de cada estudiante de educación especial es determinada por el equipo del IEP (excepto en las semanas cuando haya un día festivo, día de capacitación profesional, etc., y los días en que no haya clases en la escuela). Estas horas constituyen tiempo de instrucción solamente.
3. Se les pedirá a los padres de familia que firmen a diario la hoja de horas trabajadas en la sección "*Reason for Overtime*" para confirmar las horas de instrucción recibidas por el estudiante.
4. Dentro de estas normas, los padres de familia y maestros deben programar las sesiones de instrucción en el hogar/hospital en conjunto para elegir horarios que conduzcan a una instrucción de calidad.

FINALIZACIÓN DE LA INSTRUCCIÓN EN EL HOGAR/HOSPITAL

1. Cada estudiante debe tener una fecha específica para dar por concluido el programa establecido en el formulario de solicitud para la instrucción académica en el hogar/hospital.
2. La escuela correspondiente al domicilio del estudiante hará todo lo posible por incorporar al estudiante al mismo salón de clases y al mismo horario escolar a su regreso.
3. La participación en el programa de instrucción en el hogar/hospital se da por finalizada al final del año escolar regular de clases del estudiante. Si es necesario continuar la instrucción en el hogar/hospital en el año escolar siguiente, el padre de familia debe volver a solicitar el servicio.
4. Al terminar la instrucción en el hogar/hospital, el padre de familia debe comunicarse con la enfermería y oficina de asistencia de la escuela (grados K-5) o con la oficina de consejería escolar (grados 6-12) y con el coordinador de los servicios de educación especial para hacer una cita y volver a matricular al estudiante en la escuela a la cual asiste de manera regular.

5. El coordinador de los servicios de educación especial convocará a una reunión con el equipo del IEP para revisar las metas y objetivos con el fin de determinar el nivel de servicios relacionados de educación especial y revisar las metas y objetivos según sea adecuado.

EL REGRESO A LA ESCUELA

Cuando el médico da de alta al estudiante, el estudiante puede regresar a la escuela.

1. Si el estudiante regresa a la escuela al final del período originalmente prescrito por el médico y ese periodo está indicado en el IEP, no se necesita una nota del médico.
2. Si el estudiante regresa a la escuela antes del final del período originalmente prescrito por el médico, se requiere una nota del médico con el alta anticipada y el equipo del IEP debe reunirse para revisar la nota y dar término a la instrucción académica en el hogar/hospital. Antes que regrese el estudiante a la escuela correspondiente a su domicilio, se debe entregar la certificación del alta anticipada del médico.
3. Toda recomendación para un regreso parcial requiere tanto de una nota del médico y de la consideración del equipo del IEP. Los servicios serán determinados de acuerdo a cada caso individual y serán determinados por el equipo del IEP el cual está compuesto por las personas que conocen mejor al estudiante.